

nima» sociedad unipersonal, mediante la absorción de esta última y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente de su patrimonio social, a título de sucesión universal, y acogiéndose al Régimen Especial previsto en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, capítulo VIII, artículos 97 a 110, quedando, en consecuencia, «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La fusión fue aprobada de acuerdo con los proyectos de fusión que fueron depositados en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 24 de diciembre de 2002. En dichas Juntas generales se acordó aprobar los respectivos Balances de Fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002, y que la fusión a efectos contables, tenga plenos efectos desde el día 1 de octubre de 2002. Dado que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida, no procederá en este caso el aumento de capital en la sociedad absorbente, siendo de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco habrá de determinar el tipo de canje de los títulos de la sociedad que será extinguida, ni la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. La fusión no otorga derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores, ni a expertos independientes.

En ambas sociedades no existen clases especiales de acciones ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de todos los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En A Coruña a 22 de enero de 2003.—El Administrador único de «Icefresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, José Bretón Fernández.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Isidro de la Cal-Fresco, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, María Teresa Castro López.—2.068.  
y 3.<sup>a</sup> 30-1-2003

## LA INDUSTRIAL TURRONERA, S. A.

Se convoca a los accionistas a las Juntas generales ordinaria y extraordinaria a celebrar, en el domicilio social (Jijona-Alicante, polígono industrial El Espartal s/n), el día 4 de marzo de 2003, la ordinaria a las 12:30 horas, y a continuación de ésta, la extraordinaria, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y horas, el día 5 de marzo de 2003, en segunda convocatoria, bajo los siguientes órdenes del día:

### Ordinaria

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión, y de la propuesta de aplicación del resultado, correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de septiembre de 2002.

Segundo.—Censura y, en su caso, aprobación de la gestión social durante el referido ejercicio.

Tercero.—Otorgamiento de facultades.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Informar, conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho de cualquier accionista a obtener, inmediata y gratuitamente, los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el de los Auditores.

### Extraordinaria

Primero.—Aprobación de la fusión de la compañía con las mercantiles «Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», e «Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», del proyecto de fusión formulado conjuntamente por las respectivas Administraciones, del Balance de fusión y la disolución sin liquidación de la compañía.

Segundo.—Otorgamiento de facultades especiales para la ejecución de los acuerdos.

Tercero.—Aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Informar, conforme al artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas de las siguientes menciones mínimas del proyecto de fusión:

Sociedad absorbente: «Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», domiciliada en El Vendrell (Tarragona), carretera Barcelona, s/n, NIF A-43.011.196, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 222, folio 143, hoja número T-3.978, inscripción 27.<sup>a</sup>

### Sociedades absorbidas:

«La Industrial Turronera, Sociedad Anónima», con el domicilio social indicado, NIF A-03.008.281, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 1.265, hoja número A-4.831, inscripción 1.<sup>a</sup>

«Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», domiciliada en Valls (Tarragona), polígono industrial de Valls, calle J, s/n, hoy calle Mayans, s/n, NIF A-43.081.009, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, al tomo 390, folio 113 vuelto, hoja número T-8.234, inscripción 12.<sup>a</sup>

Ecuación y procedimiento de canje: Previa la modificación, al efecto, de los artículos 5.º, 6.º y 17.º, la absorbente emitirá 187.500 acciones ordinarias de una nueva Serie B de 0,0601 euros de nominal, que se entregarán a los accionistas de las absorbidas, en la siguiente forma y proporción:

a) Por cada 5 acciones de «La Industrial Turronera, Sociedad Anónima», se entregarán 6 acciones Serie B.

b) Por cada 1 acción de «Horchata Los Jijonencos, Sociedad Anónima», se entregarán 3 acciones, Serie B.

Conforme al artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, las inversiones financieras de las que sea titular la absorbente en las absorbidas no se considerarán a efectos de la relación de canje, es decir, no podrán ser canjeadas por acciones de la absorbente debiendo, en su caso, amortizarse.

El canje se efectuará en el domicilio social de la absorbente dentro de los 2 meses siguientes a la inscripción en el Registro Mercantil de Tarragona de la fusión.

Las acciones Serie B darán derecho a participar de las ganancias sociales de la absorbente a partir del día 1 de octubre de 2002. Los efectos contables se retrotraerán al 1 de octubre de 2002.

El Balance de fusión será el anual que, respectivamente, han cerrado a 30 de septiembre de 2002, las tres compañías.

No procede, en la sociedad absorbente, reconocer derechos ni conceder opciones al no concurrir en las absorbidas ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235, e) de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho precepto.

Informar del derecho de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar, en el domicilio social, y obtener, gratuitamente, la entrega o envío de los documentos que reseñados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, resulten preceptivos.

Jijona (Alicante), 23 de enero de 2003.—El Administrador único «Industrias Jijonencas, Sociedad Anónima», Rafael Muñoz Romero.—3.053.

## MARMOLSPAIN, S. A. (Sociedad totalmente escindida)

### MARMOLSPAIN, S. L. Unipersonal ISLAS ISABELINAS, S. L. Unipersonal (Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de «Marmolspain, Sociedad Anónima», celebradas con fecha 24 de diciembre de 2002, acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a las sociedades beneficiarias «Islas Isabelinas, Sociedad Limitada», unipersonal, y a la de nueva creación, que se denominará «Marmolspain, Sociedad Limitada», unipersonal, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución, sin liquidación, de la sociedad escindida. Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 28 de septiembre de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 23 de diciembre de 2002 y sobre la base del Balance de la compañía cerrado a 30 de junio de 2002.

Con carácter previo, se acordó reducir el capital social en la cantidad de 8.660,58 euros, dejándolo cifrado en 148.804,59 euros, con cargo a reservas de libre disposición, mediante la amortización y anulación de las acciones números 17.801 a la 19.241, ambas inclusive, de las que es titular la propia sociedad, y cuya adquisición se había realizado con fecha 27 de octubre de 2000, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad escindida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la reducción de capital y a la escisión subsiguiente, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de la reducción de capital y escisión.

Novelda, 24 de diciembre de 2002.—Pablo Beltrá Torregrosa, Director general Apoderado.—2.288.  
2.<sup>a</sup> 30-1-2003

## NAVIMAR INSTRUMENTAL, SOCIEDAD LIMITADA

*Ampliación capital, derecho suscripción preferente*

Se hace saber que en Junta general extraordinaria, celebrada con fecha 31 de diciembre de 2002, fue válidamente tomado el acuerdo de ampliar el capital social de la compañía, mediante la nueva emisión de 2.500 participaciones de valor nominal 60,101210 euros cada una de ellas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y, en especial, por lo que respecta al ejercicio del derecho de adquisición preferente y proporcional de los socios no asistentes, en su caso, según preceptúa el artículo 75.2 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Blanes, 11 de enero de 2003.—Juan Cantalejo Jiménez, Secretario de la Junta general.—2.544.

## NOVAFOTO SUR, S. L.

*Anuncio de pérdida de certificación*

Don Juan Carlos Cabrera Galindo como interesado de la certificación número 02088032 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 18 de abril de 2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.